

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JOAQUIN ANIBAL ECHEVERRY HERRAN Y OTRO
DEMANDADOS: OSCAR IVAN SANTAMARÍA BERMUDEZ Y JOSE JOHN
EIMAR TORRES DIAZ
RADICACIÓN: 6300140030082019-00628-00

Teniendo en cuenta que ya se hizo la publicación correspondiente en el registro nacional de personas emplazadas, y para proseguir con el trámite normal del presente proceso, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de emplazamiento, sin que el emplazado **JOSE JOHN EIMAR TORRES DIAZ**, compareciera al proceso a recibir la notificación respectiva, el Juzgado de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., designa como curador Ad-Litem, al abogado MARLON EDUARDO GARCÍA LEON, abogado litigante en los Juzgados Civiles Municipales de Armenia, y quien se localiza a través del correo electrónico marlon-edu10@hotmail.com; celular 3117681052 Comuníquese al abogado designado, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso.

Por secretaría óbrese de conformidad, indicando además en el oficio, que el nombramiento es de forzosa aceptación.-

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE
2021



EDISON RIVERA ROBLES

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Civil 008 Oral

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**d94b02b7d7339fccbd190b6c6b69e53528ac5c267c8f05205f1c6937297c6
ab8**

Documento generado en 06/09/2021 09:23:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**